

Código TRD: 120.121.17

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2022 VC – 952

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN RADICADA EN LA ANE BAJO EL No. GD-005379-E-2022

Respetado(a) Señor(a),

En atención a su comunicación radicada en esta entidad bajo el número de la referencia, de manera atenta doy respuesta a la solicitud, a través de la cual se plantea la siguiente denuncia:

“(…) Para reportar lo que parece ser una emisora sin licencia operando en Bogotá o sus alrededores en la frecuencia 89.4 MHz identificándose como USB Radio. Mis consideraciones para denominarla emisora sin licencia se basan:

1. No existe para Bogotá o Cundinamarca asignada la frecuencia 89.4 MHz para servicios comunitarios, aunque en el PNTRFSM figura como proyectado el canal HJL76 como emisora comercial este se encuentra No Adjudicado.
2. En las bases de información en el MINTIC y la ANE no figura la operación de esta frecuencia para Bogotá o Cundinamarca.
3. En algún momento la emisora identifiqué al aire, el canal con el indicativo HJU58, pero este corresponde a una emisora comunitaria de la zona metropolitana de Medellín.

Con información pública recogida en la web, se establece que el dueño, es una empresa denominada "Organización Skawa" que está ubicada Carrera 80 Q 72 A 39 SUR PISO 3 Bosa Laureles, esta dirección también fue mencionada como la sede de la emisora (..)”

En virtud de la denuncia realizada informando el uso no autorizado del espectro radioeléctrico en la ciudad de Bogotá D.C., de manera atenta le informo que esta entidad en el ejercicio de la facultad de Vigilancia y Control establecida en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, programará desplazamiento al sitio, con el fin de adelantar la verificación indicada en su escrito.

Adicionalmente se va a realizar monitoreo con la estación de monitoreo del espectro que tiene cobertura sobre el sur de Bogotá con el fin de identificar el posible uso clandestino del Espectro Radioeléctrico.

Es importante resaltar que la programación se puede ver afectada por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a causa de la declaratoria de emergencia por Covid-19.

En los anteriores términos y de acuerdo con nuestras competencias damos respuesta a su consulta y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,



LUIS CARLOS GALVIS ORTEGON

Coordinador Grupo de Control Técnico del Espectro
Subdirección de Vigilancia y Control

Elaboró: Nelson Alejandro Bohorquez Ruiz
ID 10860
SNMR 6008
P 290622